

PLIEGO DE PROCESO EMERGENTE

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN POR EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19 PARA EL HGMYM”**

MAYO - 2020

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENTE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES CAUSADAS POR EL COVID 19 EN EL HGMYM

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES CAUSADAS POR EL COVID 19” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluido el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES CAUSADAS POR EL COVID 19” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES CAUSADAS POR EL COVID 19

SECCION I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
 - 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
 - 4.2.1 Parámetros de calificación

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES CAUSADAS POR EL COVID 19

SECCIÓN I INVITACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la **Constitución de la República del Ecuador** en el **Art. 32** dispone “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”, **Art. 226** ordena “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”, en este sentido la **Ley Orgánica de Salud** define en el **Art. 259** “la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables”; de conformidad a esta normativa la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala en el **Art. 57** las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”, y mediante **Acuerdo Ministerial No. 00126-2020**, de 11 de marzo del 2020, emitido por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública DECLARA el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y

consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, dicha declaratoria tiene una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en casos de ser necesario; y en el **Art. 5** del mismo documento dispone que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19. **Art. 6** La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por ende mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 1017** de fecha 16 de Marzo de 2020, suscrito por el Lic. Lenin Moreno Garcés – Presidente Constitucional del Ecuador, en el cual DECRETA en el **Art. 1** Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y a la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador: (...). **Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104** expedir reformas a la resolución externa nro. **RE-SERCOP2016-0000072**, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, refiere lo siguiente: en al Art. 361, agréguese el siguiente texto: “En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado (...)”. **Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-032-RFDQ** con fecha 17 de marzo de 2020, el Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve: “Artículo 1.- OBJETO: Declarar en emergencia a las dependencias de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS de conformidad a los informes No. IESS-DSGSIF-2020-2021-M, de 16 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-2030-M de 17 de marzo de 2020, emitidos por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Artículo 2.- ALCANCE: Los procedimientos precontractuales y de contratación que se lleven a cabo con sustento en la presente resolución, se limitarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo previsto en este instrumento, sin que el mismo, pueda aplicarse para la ejecución de procedimientos que no guarden correspondencia con la emergencia declarada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020. Artículo 3.- DELEGACIÓN: Delegar a los ordenadores de gasto determinados en la Resolución N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, para que en virtud de la declaratoria de emergencia, puedan celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación o arrendamiento de servicios, relacionados directamente para

afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, tales como: medicamentos relacionados para prevenir el COVID-19; insumos para protección del COVID-19; equipamiento para mejorar la atención a los pacientes del COVID-19; y, pruebas rápidas y de confirmación del COVID-19; de conformidad a los montos autorizados en la citada Resolución, incluidos los procesos de emergencia, que se sustentarán en los requerimientos fundamentados que sean presentados por las distintas dependencias del IESS bajo la supervisión, seguimiento y control de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar y de la Dirección Nacional de Gestión Financiera y en concordancia con la Resolución Administrativa N° IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, la Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar, Directora Administrativa del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, en uso de las facultades y atribuciones delegadas por la Máxima autoridad de la Entidad Contratante, mediante acto administrativo en la que se acoge a la declaratoria de emergencia sanitaria, mediante **Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-0068-R**, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA EL HGMYM”**., conforme se desprende de la Resolución Administrativa de Inicio N° IESS-HG-MYM-DA-2020-0072-R de fecha **28 de abril 2020**,

El presupuesto referencial es de **\$ 328,229.84 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, y el plazo de entrega es 07 días contados a partir de la suscripción del contrato.

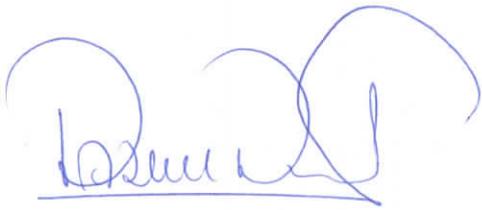
Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Provedores -RUP-. En consecuencia, para participar, bastará presentar su propuesta, de manera electrónica con la documentación habilitante.
2. La oferta se presentará de forma electrónica en el HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, ubicada en **IBARRA S/N Y SANTO DOMINGO (A UNA CUADRA DE LA JEFATURA DE SALUD)**, hasta el día **22 de abril de 2020**. La falta de ingreso del precio en la propuesta, será causa de descalificación de la oferta.
3. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
4. Los pagos del contrato se realizarán el 50% de anticipo y una vez realizado el procedimiento de entrega recepción del bien contratado, en el lugar establecido en el presente requerimiento y luego del control previo a todo el trámite el 50% restante, con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. **530826 DISPOSITIVO MÉDICOS DE USO GENERAL, Certificación Nro. 384 del 27/0/2020**. **SI se otorgará anticipo; Condiciones de pago:** El pago se realizará el 50% de anticipo y el 50% contra entrega de los bienes contratados. Y si es el caso de que

el oferente no quiere el 50% de anticipo deberá presentar una carta renunciando al mismo.

5. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Loja, 28 de abril del 2020.



DRA. PATRICIA DE LOURDES RIVAS SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGMYM

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, se realizó la programación de las necesidades de Dispositivos Médicos para el Laboratorio de Patología para cubrir los requerimientos del año en curso. El objeto de este proceso, se encuentra en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, consta en el PAC 2020. Por lo tanto, para este proceso existe la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria 530810 Dispositivos Médicos para el Laboratorio de Patología. En la programación se ha tomado en cuenta los costos unitarios constantes en el Cuadro Básico Institucional.

El Hospital General Manuel Ygnacio Monteros pertenece a una tipología de nivel II, cuenta con una capacidad instalada de 129 camas censables y 28 camas no censables, brinda servicios de salud a pacientes hospitalizados como ambulatorios con cobertura en la Zona 7, sin olvidar las referencias recibidas de la red pública de salud que a partir del año 2011 la cobertura de servicios de salud también beneficia a los hijos/as menores de 18 años de afiliados/as, Cobertura de Cónyuge, ISSFA e ISPOL.

Como antecedente principal, se recalca que con fecha 27 de abril de 2020 con Memorando Nro. IESS-HG-MYM-PT-2020-0036-M, se da por terminado y suspendido el proceso con objeto de compra "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA EMBALAJE DE CADAVERES, ADULTO", por incumplimiento de las Especificaciones técnicas de la Orden de Compra Nro. INF-HGMYM-067-2020 por parte del proveedor adjudicado; el mismo que se desarrolló como ínfima cuantía. Luego se procede a levantar como área requirente un nuevo proceso bajo modalidad de ínfima cuantía según la asesoría y a criterio del responsable de adquisiciones Ing. Carlos Placencia, que de forma verbal informa que se realice de tal manera; al continuar con el desarrollo del proceso y al solicitar la certificación presupuestaria al área de financiero, este notifica con fecha 04 de mayo de 2020 y Memorando Nro. IESS-HG-MYM-JF-2020-0885-M que **"en la reunión mantenida con la Directora Administrativa y el Responsable de Compras Públicas de la Unidad Médica, se indicó que el trámite es por emergencia y que incluso está autorizado desde Quito el trámite y que es por emergencia, solicito a usted indicarnos quién dispuso que se ajuste el proceso para ínfima cuantía."**; ante tal situación y solicitando mayor asesoría e información sobre la modalidad y los lineamientos existentes para compras por emergencia, el área de Compras Públicas realiza la asesoría respectiva basándose en las autorizaciones correspondientes al tema para el levantamiento del actual proceso de compra.

2.1 Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA EL HGMYM".

2.7 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de \$ 328,229.84 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal).	12768	2.30	29,366.40
2	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal).	19152	2.30	44,049.60
3	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar.	94560	0.45	42,552.00
4	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar.	95760	0.45	43,092.00
5	Mascarilla N 95.	12768	2.20	28,089.60
6	Gel antiséptico.	7092	4.52	32,055.84
7	Gorro quirúrgico mujer	12768	0.35	4,468.80
8	Gorro quirúrgico hombre.	19152	0.40	7,660.80
9	Cubre zapatos quirúrgicos.	31920	0.50	15960.00
10	Guantes de látex talla grande, examinación.	31920	0.19	6,064.80
11	Guantes de látex talla mediano, examinación.	63840	0.19	12,129.60
12	Guantes de látex talla pequeño, examinación.	31920	0.19	6,064.80

13	Traje de protección contra riesgo, talla grande, tipo 2.	2500	8.90	22,250.00
14	Traje de protección contra riesgo, talla mediana, tipo 2.	3912	8.80	34,425.6
TOTAL				328,229.84

2.8 Especificaciones técnicas o Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
Bata manga larga, talla grande (para uso del personal). Presentación: unidad Código: 3432620016010	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m ² , laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 130 cm (+/- 10 cm), ancho 160 cm (+/-10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable.	12768
Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal). Presentación: unidad Código: 3432620016011	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m ² , laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarre, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al anudar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/-10 cm), largo de la manga 55 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable.	19152
Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar. Presentación: unidad Código: 3432620086010	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m ² , de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	94560
Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar.	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m ² , de dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción	95760

Presentación: unidad Código: 3432620086030	con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	
Mascarilla N 95. Presentación: unidad Código: 3432620084020	Respirador N95: con medio filtrante para un 95% de eficacia en filtración de agentes biológicos y patógenos (virus y bacterias) que cumplan las normas niosh, doble banda elástica para un mejor ajuste del respirador, lámina de aluminio para la nariz que permita un buen ajuste y duración, con filtro que facilite la respiración y comunicación, contra riesgo biológico, es de uso hospitalario.	12768
Gel antiséptico. Presentación: unidad Código: 3432620066040	Gel antiséptico, con etanol más (isopropanol o n-propanol) solución equivalente a 75 al 90% v/v de alcohol, más excipientes, emolientes, libre de perfumes y colorantes. Envase tipo frasco de plástico duro no transparente de 500ml con válvula dosificadora.	7092
Gorro quirúrgico mujer Presentación: unidad Código: 3432620067020	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 18 g/m ² , con elástico en los bordes, plegable o no, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable.	12.768
Gorro quirúrgico, hombre. Presentación: unidad Código: 3432620067010	De tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m ² , con filtro de papel absorbente en la frente, tiras para amarre, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable.	19152
Cubre zapatos quirúrgicos. Presentación: par Código: 3432620044010	Tela no tejida SMS45 gr. polipropileno 100%, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, diseño anatómico, con cinta elástica resistente, con base o superficie 100% antideslizante de polímero de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas (que permite la adherencia, firmeza con el piso evitando caídas o resbalones), largo aproximado mínimo 40cm de punta a talón, rango de tolerancia +/- 2 cm descartables.	31920
Guantes de látex talla grande, examinación. Presentación: unidad Código: 3432620068030	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	31920
Guantes de látex talla mediano, examinación. Presentación: unidad Código: 3432620068040	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	63840

<p>Guantes de látex talla pequeño, examinación.</p> <p>Presentación: unidad Código: 3432620068050</p>	<p>Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.</p>	<p>31920</p>
<p>Traje de protección contra riesgo, talla grande, tipo 2.</p> <p>Presentación: unidad Código: 3432620125021</p>	<p>Tela no tejida, SMS, traje tipo overol, gramaje 60 (+/- 5) g/m2, de polietileno, polipropileno, con una barrera anti fluido, impermeable, resistente al desgarre, capucha con elástico permite que se ajuste al rostro, ajuste de elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal descartable.</p>	<p>2500</p>
<p>Traje de protección contra riesgo, talla mediana, tipo 2.*</p> <p>Presentación: unidad Código: 3432620125020</p>	<p>Tela no tejida, SMS, traje tipo overol, gramaje 60 (+/- 5) g/m2, de polietileno, polipropileno, con una barrera anti fluido, impermeable, resistente al desgarre, capucha con elástico permite que se ajuste al rostro, ajuste de elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal descartable.</p>	<p>3912</p>

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	2020-04-17	18:00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	2020-04-20	15:00
Fecha límite de entrega de oferta	2020-04-22	24:00
Fecha de apertura de oferta	2020-04-23	13:00
Fecha estimada de adjudicación	2020-05-30	13:00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta (15 *días*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Es de \$ **328,229.84 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, y el plazo de entrega es 07 días contados a partir de la suscripción del contrato. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo de entrega es de 07 días contados a partir de la suscripción del contrato u orden compra.

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 4 de la Invitación y del Contrato.

3.5.1 Anticipo: NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del correo electrónico citado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas a otros correos electrónicos o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación: La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

Los oferentes deberán adjuntar a la oferta en forma obligatoria lo siguiente:

1. Oferta entregada en el plazo acordado al correo electrónico
2. Registro Sanitario VIGENTE emitido por el ARCSA. (Y si no aplica el certificado de no requerir

registro sanitario emitido por el MSP (ARCSA);

3. Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura
4. Especificaciones Técnicas

Garantía técnica.

La caducidad de los dispositivos médicos a ser entregados, deberá ser mínimo de un año, el oferente adjudicado deberá presentar una carta de compromiso en la que se comprometa a realizar el canje de los productos si por diferentes causas estos llegaren a caducarse, siempre y cuando la institución realice la comunicación respectiva con 60 días previos a la fecha descrita en el producto.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Oferta entregada en el plazo acordado al correo electrónico		
Registro Sanitario Vigente		
Presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura		
Especificaciones Técnicas		

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

- De resultar adjudicados, al momento de la entrega de los bienes contratados, los oferentes deberán adjuntar, el Análisis de Control de Calidad de cada lote a entregarse.
- La etiqueta debe cumplir con lo especificado en los Art. 14 y 15 del Reglamento y Control Sanitario de Dispositivos Médicos y dentales. (IESS PROHIBIDA SU VENTA)
- La casa comercial ADJUDICADA deberá entregar los insumos médicos en la Bodega General del Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, ubicada en las calles Ibarra y Santo Domingo, sin costo extra por motivo de transporte. En horario de lunes a viernes de 07H00 a

15H00, **CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.** (REGISTRO SANITARIO O NOTIFICACIÓN DEL ARSA, PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, CARTA CON GARANTIA TECNICA, COMPROMISO DE CANJE, NOTA DE ENTREGA VALORADA, ANALISIS DE LOTE DE CALIDAD DE CADA INSUMO A ENTREGARSE)

- Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por el IESS-Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, en las condiciones indicadas, previa solicitud del Responsable de Contrato.
- Facilitar al Hospital General Manuel Ygnacio Monteros, toda la información y documentación que se necesite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato.
- El Contratista está obligado a cumplir con cualquier otro requerimiento que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea en cualquier momento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Al momento de la entrega de los dispositivos médicos adjudicados se deberá entregar la Garantía técnica y Compromiso de Canje debidamente legalizados con la fecha de entrega la que constará en la Acta de Entrega-Recepción.
- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se reserva este derecho, para lo cual el contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad del contrato, así como de presentar los compromisos individuales de confidencialidad del personal que intervenga en la ejecución del contrato, al momento de su suscripción y será responsabilidad del administrador de contrato controlar su cumplimiento, tal como lo determina el artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-030-RFDQ.

Obligaciones de la Contratante:

- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar, de conformidad con los intereses institucionales;
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los Dispositivos Médicos.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los Dispositivos Médicos.
- Notificar al proveedor los daños de los Dispositivos Médicos.

